



RESOLUCIÓN EXENTA N°:378/2015

RESUELVE INCORPORACION DE EXPLOTACION PECUARIA AL PROGRAMA DE PLANTELES DE ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL PABCO PARA LA ESPECIE OVINA DEL PLANTEL ANTONIA SEGÚN SE INDICA

Punta Arenas, 13/ 04/ 2015

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 6976 de 11 de noviembre de 2010, del Director Nacional del Servicio agrícola y Ganadero, que actualiza Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) y aprueba el Procedimiento Planteles de Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-007 y que deroga resoluciones que indica; la Resolución Exenta N° 7957 de 21 de Diciembre de 2010, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba Instructivo Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial I-PP-IT-018 y el Formulario Pauta de Evaluación de Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial F-PP-IT-052 y deroga resolución que indica; la Solicitud – Convenio suscrito entre el Servicio Agrícola y Ganadero, Sector Tierra del Fuego con el Plantel ANTONIA RUP: 12.3.01.0064 con fecha 04 de febrero de 2015; la carta solicitud de modificación con fecha 17 de febrero de 2015 ; La Resolución Exenta N° 1039 del 15 de Diciembre del 2004, en la cual se resuelve inscripción de explotación Pecuaria en el Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial e Incorporación a directorio que indica al plantel ANTONIA; la Resolución Exenta N° 5.578 de 2004, que Aprueba el Reglamento Especifico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria; la Resolución Exenta N° 417 de 2010, que fija tiempos estándares para las actividades relacionadas con el Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) y que deroga resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 7.219 de 2005, que Crea el Programa de Información Pecuaria (SIPEC); la Resolución Exenta N° 3.423 de 2008, que Establece Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal y que deroga resoluciones que indica; lo que dispone la Ley N° 18.755 Modificada por la Ley N° 19.283 publicada en el Diario Oficial con fecha 07 de enero de 1989; la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y la Resolución afecta N° 417 de diciembre de 2014 de la Dirección Nacional del SAG.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario mantener un Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial PABCO, que permita proporcionar garantías a nivel de producción para respaldar la certificación de productos aptos para consumo humano, exigidos por la Normativa Nacional y los Servicios Oficiales de los países de destino de las exportaciones.
2. Que, existe un Manual de Procedimientos para Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-007, que oficializa la Resolución N° 6976 de 2010, que actualiza Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial PABCO y que deroga resoluciones que indica, y que especifica las acciones del Programa y los requisitos para el ingreso y mantención en este.
3. Que, existe un Instructivo de Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial I-PP-IT-018 y Formulario Pauta de Evaluación Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial F-PP-IT-052, oficializados a través de la Resolución N° 7957 de 2010 que aprueba Instructivo Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial y deroga resolución que indica.
4. Que, con fecha 04 de febrero de 2015, fue suscrita una Solicitud-Convenio PABCO para la especie Ovina entre el Plantel ANTONIA y el Servicio Agrícola y Ganadero, donde se detallan los puntos anteriores.
5. Que, el Plantel postulante al Programa PABCO, pagó la tarifa de ingreso ascendente a \$ 60.616 según consta del comprobante de recaudación N° 2253305 de fecha 14 de Diciembre de 2004.

6. Que, el plantel ANTONIA cumple todas las exigencias para ingresar al Programa PABCO, establecidas en el Procedimiento P-PP-IT-007 e instructivo específico para la especie ovina.

RESUELVO:

1. **OFICIALÍZASE y RATIFÍQUESE** la SOLICITUD-CONVENIO PABCO para la especie OVINA entre el Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Tierra del Fuego y el Plantel ANTONIA que pasa a individualizarse:

ROL ÚNICO PECUARIO	NOMBRE DEL PLANTEL	COMUNA
12.3.01.0064	ANTONIA	PORVENIR
PREDIOS QUE INTEGRAN EL PLANTEL		
ROL UNICO PECUARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA
12.3.01.0299	ANTONIA VERANADA	PORVENIR
12.3.01.0298	LOTE 147	PORVENIR
RAZON SOCIAL		RUT
ROSEMARY SONIA JADRIEVIC KERBER		03.903.057-8
REPRESENTANTE DEL PLANTEL		
ROSEMARY SONIA JADRIEVIC KERBER		03.903.057-8

2. **INCORPORESE** el plantel ANTONIA en el Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial PABCO para la especie OVINA e inclúyase bajo esta Resolución a todos los SECTORES o PREDIOS ya individualizados en el numeral uno precedente, que componen este Plantel identificados e individualizados por el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal a través de los Roles Únicos Pecuarios (RUP).
3. **MANTENGASE** la inscripción señalada en el punto anterior en forma indefinida a contar del 04 de febrero de 2015, mientras se dé cumplimiento a los acuerdos firmados en la Solicitud-Convenio PABCO para la especie OVINA y a las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos para Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-007, Instructivo de Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial I-PP-IT-018 y Formulario Pauta de Evaluación de Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial F-PP-IT-052 de la División de Protección Pecuaria.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**JULIO ALEJANDRO GOMEZ ALISTER
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN MAGALLANES
Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

RNR/RNR/GSY/JHD

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Marcos Guillermo Figueroa Vergara - Coordinador Regional Trazabilidad Trazabilidad Magallanes y Antártica Chilena
- Rosemary Sonia Jadrievic Kerber

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: director.magallanes@sag.gob.cl; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/1ecb3f5c6de82d0fc7772fe0df2c93abc9efec03>